REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., mayo 2021.

PROCESO NO. PAA2021-UCLB-INV-031

ESTUDIO PREVIO DOCUMENTOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-055-2021-HOMIL CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL MICROSCOPIO MARCA LEICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Dependencia solicitante: Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa, Unidad de Apoyo Logístico de acuerdo al requerimiento Radicado I-00003-202105008-HMC Id: 125730 del 03 de marzo de 2021.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se necesita garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos durante el año 2021, para lo cual se solicita el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos originales certificados por el fabricante, con el fin de garantizar la seguridad de los pacientes y atender oportunamente las necesidades tecnológicas del servicio de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central.

El Hospital Militar Central en el año 2017 realizo contratación directa con la empresa **ANDREC SURGICAL S.A.,** bajo el contrato **No. 114/2017** por TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS $34.736.751.oo MCTE, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, el cual se prorrogo hasta el 31 de octubre de 2018.

De acuerdo a la información contenida en la hoja de vida el servicio posventa de estos equipos ha sido realizado y soportado por ANDREC SURGICAL S.A.

El logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Hospital Militar Central, depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, pues permiten la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios buena prestación de los servicios.

Es por eso que mediante el proceso que se estructura, se busca brindar a la institución los medios para diagnosticar y/o prevenir la ocurrencia de fallas técnicas o averías que impidan la utilización de los equipos biomédicos dispuestos en la institución, para que el personal médico tenga un soporte técnico científico al momento de diagnosticar las enfermedades y emprender tratamientos.

Los equipos biomédicos del Hospital Militar Central deben contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que le permita al servicio garantizar un óptimo funcionamiento con la disponibilidad y confiabilidad del equipo biomédico cada vez que lo requiera, por tal motivo se hace necesario realizar la contratación de mantenimientos a los equipos biomédicos de la institución con personal capacitado y especializado que cuenten con la herramienta adecuada, además de laboratorios certificados para cada una de las intervenciones.

El Hospital Militar Central requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos originales nuevos no remanufacturados, teniendo en cuenta que estos equipos son indispensables para el funcionamiento del servicio de oftalmología salas de cirugía. La falla o paro de estos equipos puede poner en riesgo la vida de un paciente o generar remisión del mismo a áreas externas con un costo para el hospital y generando traumatismos en la oportunidad de citas para el paciente, por lo cual es de vital importancia garantizar el buen funcionamiento. Estos equipos son de referencia **LEICA** por lo cual se debe contratar el mantenimiento con una firma especializada y exclusiva, de acuerdo a las empresas autorizadas por casa matriz para suministrar estos mantenimientos y los diferentes repuestos que se lleguen a necesitar. La resolución 3100 de 2019 establece las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las múltiples necesidades con las que cuenta esta institución, se hace necesario adelantar un proceso contractual para suplir las necesidades.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

INDENTIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	16	15	00

Nota. De conformidad con lo señalado en la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, se aclara que para la presente contratación de Contratación Directa la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública; y en los mismos se deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL MICROSCOPIO MARCA LEICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), **hasta el 31 de Diciembre de 2021.**
Valor estimado del contrato	El Valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 9.000.000,00)** incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se genere.
certificado de disponibilidad presupuestal.	Está respaldado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal número **50121** del 14 de abril de 2021, posición catálogo de gasto C-1505-0100-6-0-1505015-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR-AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, Por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 9.000.000,00)** expedido por el encargado del área de presupuesto.

	Los saldos no ejecutados dentro del contrato, podrán ser liberados por la entidad.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un Técnico de servicios del Área de Equipo Biomédico, designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO - MANTENIMIENTO
Forma de adjudicar	**TOTAL**
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020. **2.** Certificado pago aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **3.** Acta de Recibo a parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **4.** Comprobante u orden de entrada al almacén correspondiente (Si aplica) **5.** Certificación del almacén No. (1) / que acredite la entrada de los bienes (repuestos) **6.** Certificación de Activos Fijos / que acrediten los mantenimiento

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En la siguiente tabla se relaciona el equipo marca **LEICA** del servicio de Oftalmología Salas de Cirugía del Hospital Militar Central. Los cuales requieren mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de repuestos.

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS
1	2600258001	MICROSCOPIO	LEICA	M844	25061201	V173113	OFTALMOLOGÍA SALAS DE CIRUGIA	VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON PERIODICIDAD DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL FABRICANTE Y/O MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

NOTA: En el evento de surgir alguna novedad con los datos generales de los equipos, se realizarán las verificaciones una vez inicie la ejecución del contrato y se validaran con activos fijos.

Se listan los accesorios, repuestos insumos y/o consumibles de probable uso durante el contrato de mantenimiento, manteniendo su precio durante la vigencia del contrato.

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo debe estar acorde a los indicados por el fabricante por lo que el proveedor debe entregar mediante una carta respaldada por el fabricante o referenciada del manual en cual establezca el paso a paso de las actividades de mantenimiento preventivo y el kit de repuestos que se utiliza para la misma.

La propuesta debe incluir carta de compromiso de la entrega de protocolos de Mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica. Si al equipo se le verifica calibración se debe emitir los certificados de calibración, patrones utilizados, elaborar y suministrar la información técnica requerida por el hospital para la actualización de hojas de vida de los equipos, asesorar y capacitar al personal técnico (mantenimiento, funcionamiento interno, despiece, identificación de fallas) al personal médico científico en cuanto al manejo, operación y funcionamiento del mismo. Una vez adjudicado el proceso el oferente tiene 8 días hábiles para verificar el cronograma, que se encuentra en la hoja de vida así como la documentación que debe contener esta carpeta, los datos deben ser comparados y certificados en físico de los equipos (marca modelo, serie, numero de inventario de acuerdo a activos fijos).

SUMINISTRO DE REPUESTOS ACCESORIOS INSUMOS Y/ O CONSUMIBLES SUCEPTIBLES DE CAMBIO

ITEM	NUMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	EQUIPO
1	10712809	MOTOR X AND Y	MICROSCOPIO LEICA
2	10712783	X/Y CONTROLLER	
3	10712922	Lamp controller board	
4	10743388	Zoom controller board	
5	10743446	Power Supply 300W	
6	10384643	Halogen bulb 12V/50W	
7	10180591	Clip-on handle	
8	10384656	Transparent knob cover	
9	10428328	Drive knob cover, binoc. tube T	
10	10635924	Cable footswitch 4,5 m	

El contratista debe entregar una carta donde se evidencie la disposición final de los repuestos y de los equipos, en el evento de que sea el contratista el responsable de la disposición final, este debe anexar documentos donde se evidencie la destrucción o la evidencia del cumplimiento al proceso definido por fábrica de la disposición del repuesto.

PROCEDIMIENTO PARA INCLUSION DE ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONSECUENTES CONTRATOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO QUE CUENTEN CON BOLSA DE REPUESTOS

El contratista en caso que el supervisor del contrato solicite un elemento que no se encuentre dentro del proceso de selección y el consecuente contrato de suministro o mantenimiento que cuente con bolsa de repuestos, deberá suministrarlo, previa autorización del ordenador del gasto, observando el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá allegar al supervisor técnico una (01) cotización de los elementos requeridos, los cuales deben tener relación con el objeto del contrato.
2. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los elementos requeridos los cuales deben tener relación con el objeto del contrato para definir los precios del mercado.
3. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, realizará la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los elementos no incluidos en el contrato inicial.
4. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de las cotizaciones presentadas, se tomará como precio del elemento a suministrar el cotizado por el contratista.

5. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las cotizaciones y si está por encima del veinte por ciento (20 %) del promedio de las demás cotizaciones, se tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
6. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del material a entregar con el precio promedio de todas las cotizaciones.
7. En ningún caso los elementos no incluidos dentro del contrato inicial podrán superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato adjudicado ni el cinco por ciento (5 %) de los elementos (ítems) que hacen parte del proceso de selección y/o contrato inicial.

NOTA: En caso que no se puedan obtener cotizaciones diferentes a la cotización presentada por el contratista, el comité económico estructurador revisara las diferentes variables a su alcance para establecer el precio de adquisición del repuesto y/o elemento.

El presente trámite es realizado por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos

3.1 Requisitos técnicos habilitantes (documentos que deberán ser allegados en la oferta)

3.1.1 HOJAS DE VIDA

Con la oferta se deberá presentar las hojas de vida de dos ingenieros o un tecnólogo y un ingeniero que estarán a cargo de los servicios de mantenimiento con sus respectivos registros expedidos por el INVIMA y demás entres reglamentarios, de igual forma, deben certificar entrenamiento o capacitación por casa matriz para intervenir los equipos objeto del presente proceso; de igual forma, se debe anexar documento de vinculación de los mismos y garantizar que durante la ejecución del contrato serán los únicos autorizados para realizar dicha labor.

El personal del que se presentará las hojas de vida, deben cumplir el siguiente perfil para la correcta ejecución del contrato:

- Ingeniero Biomédico, con minino tres años de experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso de contratación. Debe certificar entrenamiento por casa matriz en los equipos objeto del presente proceso con mínimo un año de experiencia.

- Tecnólogo Biomédico, con minino un año de experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso de contratación. Debe certificar entrenamiento por casa matriz en los equipos objeto del presente proceso con mínimo un año de experiencia.

- Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, la hoja de vida, que contenga la siguiente información:

  - ✓ Tarjeta profesional.
  - ✓ Registro Invima.
  - ✓ Cargo desempeñado.
  - ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato con la empresa.
  - ✓ Firma del personal competente.
  - ✓ Certificados de entrenamiento con mínimo tres años.

Nota 1. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.

3.1.2. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos:

1. Desajuste de ensamble.
2. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).
3. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
4. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
5. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.
6. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
7. La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de **4 cuatro meses** contados a partir de la realización de la visita.
8. Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
9. Vencimiento prematuro del material o repuesto.
10. El oferente debe tener en cuenta que los equipos biomédicos con los que cuenta el Hospital Militar Central son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido por fabrica.

3.1.3. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

1. El término de respuesta a los llamados de urgencia no debe ser superior de seis (6) horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central en el evento que el equipo presente alguna falla. Y asistencia remota vía telefónica disponible veinticuatro (24) horas en un tiempo no mayor a dos (2) horas hábiles. El tiempo de diagnóstico no debe supera las doce (12) horas.
2. En el evento de suministro de un repuesto este debe ingresar al almacén número 1 del Hospital Militar Central y cumplir con los procedimientos que este exige. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. en el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla. Ante este último evento la empresa debe brindar el apoyo con un backup del repuesto o del equipo para brindar oportunidad en el servicio y traumatismos para los pacientes.
3. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

3.2. CARTA DEL FABRICANTE

El oferente deberá aportar certificación expedida por el fabricante de los insumos en donde garantice que lis mismos son nuevos, originales y no remanufacturados y que el personal se encuentra capacitado para realizar el mantenimiento requerido.

3.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
2. Es de carácter obligatorio la firma del acta de inicio por parte del representante legal.
3. El contratista destinara un ingeniero dedicado a la institución cada 15 días con el fin de realizar trazabilidad del funcionamiento de los equipos y de igual forma la actualización documental de la hoja de vida.

4. El contratista debe realizar una carta donde se comprometa a entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento, así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación. Si el equipo por recomendación del fabricante requiere calibración el oferente debe cumplir con este requerimiento.
5. El contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo de ejecución y la garantía del mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo.
6. En el caso de retirar un equipo biomédico por las siguientes razones: diagnóstico, mantenimiento preventivo/correctivo, o se encuentre fuera de funcionamiento por un repuesto y este dure más de 36 horas por fuera de la institución, la firma deberá dejar en backup un repuesto u otro equipo de las mismas características o superior siempre y cuando dicho equipo de backup se encuentre disponible, así mismo el equipo en backup debe ingresar por el área de activos fijos y contar con una póliza que los asegure contra todo riesgo.
7. El oferente deberá realizar la entrega de los accesorios y repuestos en el almacén de consumo No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato los cuales irán relacionados por ítem y costo.
8. Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal autorizado por el Área de Equipo Biomédico.
9. El oferente deberá mantener disponibilidad de un ingeniero biomédico o tecnólogo con tarjeta profesional y registro INVIMA para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en un tiempo no mayor a veinticuatro (24)24 horas hábiles.
10. El oferente deberá entregar los accesorios, repuestos insumos y/o consumibles en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.
11. El oferente deberá entregar los accesorios, repuestos insumos y/o consumibles dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
12. El oferente deberá verificar la hoja de vida del equipo a fin de garantizar la trazabilidad de los equipos la operatividad de acuerdo a las frecuencias y protocolos referenciados por el fabricante, una vez realizada esta labor el oferente debe enviar las fechas del mantenimiento con por lo menos 20 días de antelación para que el servicio pueda programas la disponibilidad del equipo. Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la hoja de vida durante la ejecución del contrato, así mismo la asesoría y la capacitación para que el equipo opere bajo condiciones óptimas de seguridad.
13. El oferente deberá entregar el cronograma de mantenimiento en el área de Equipo Biomédico cinco (05) días hábiles después de perfeccionado el contrato.
14. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones que hacen parte del presente estudio, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
15. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
16. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
17. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, lo anterior debe quedar consignado en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.
18. Cuando se realice el mantenimiento preventivo y/o verificación el contratista deberá incluir en el informe de servicio el resultado de las pruebas realizadas y anexar el certificado de calibración del instrumento con el cual se realiza dicha labor.
19. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
20. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e infórmale al servicio.
21. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara.

22. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
23. El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato, previa comprobación de un perito especializado.
24. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
25. En el evento que el equipo quede fuera de su funcionamiento y este no sea recuperable la empresa debe:
    - Emitir el concepto técnico con los soportes documentados, costos de la puesta en funcionamiento del equipo versus el costo del equipo nuevo, disponibilidad de repuestos y porcentaje de daño del equipo. este diagnóstico no generara ningún costo para la institución.
    - Emitir el concepto de la disposición final, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante y este diagnóstico no generara ningún costo para la institución.

3.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido, durante los tiempos del cronograma y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los ingenieros biomédicos o tecnólogos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Hospital Militar Central o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
2. La propuesta debe incluir las hojas de vida del personal técnico y de ingeniería, que estará a cargo de los servicios de mantenimiento con sus respectivos registros ante el INVIMA y demás entes reglamentarios, de igual forma deben estar capacitados por casa fabricante para intervenir los equipos y/o tener capacitación para intervenir los equipos objeto de este proceso. De igual forma se debe anexar el documento de vinculación laboral de los ingenieros o tecnólogos que van a intervenir los equipos, y garantizar que durante la ejecución del contrato son ellos los únicos autorizados para dicha labor.
3. Mantener al frente de los contratos al profesional idóneo y aceptado por el área de equipo biomédico, quien será el supervisor del contrato y representante del contratista para decidir las modificaciones y la verificación de los mantenimientos.
4. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio del servicio de mantenimiento los ingenieros y tecnólogos que desarrollaran las actividades que les correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
5. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
6. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
7. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
8. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
9. Obtener la aprobación del supervisor del contrato con antelación al cambio de profesionales o tecnólogos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades

profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

10. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.

3.5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. En la ejecución, el contratista deberá presentar al supervisor debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento, los cuales serán archivados en la hoja de vida y para este procedimiento debe de contar como mínimo con los siguientes parámetros:

   a. Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
   b. El reporte debe estar numerado, membretado y avalado por el departamento de calidad del contratista.
   c. El reporte debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
   d. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el área de hojas de vida de equipo biomédico:

   - ✓ La firma del quien realiza el mantenimiento.
   - ✓ La firma del jefe del servicio.
   - ✓ La firma de un funcionario del área de equipo biomédico.
   - ✓ contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara.
   - ✓ El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

   La anterior información será constatada por el supervisor para la elaboración del informe para pago y será entregada en medio físico únicamente en el área de hojas de vida donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento a la resolución 3100 de 2019 estándar de dotación y mantenimiento.

2. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor un informe donde conste las actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo y si se instalaron partes o accesorios y repuestos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION , INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta la necesidad presentada en el presente proceso La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa y la causal invocada es la contemplada en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala "***de las modalidades de selección, Contratación Directa:*** *cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

> *"(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)".*

Normatividad aplicable:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*

- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* en el cual se hace una compilación a la normatividad que regula la contratación estatal, y, se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 04 de enero de 2021, dentro de la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2021 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$590.541.901**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$59.054.191**	650 S.M.M.L.V **$590.541.900**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$59.054.190**

Las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

En materia de contratación Estatal, el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

***Artículo 1º*: Del objeto**. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

***Artículo 3º*: De los Fines de la Contratación Estatal**. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

***Artículo 23º*: De los Principios en las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales**. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

***Artículo 32°*: De los Contratos Estatales**. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)

***Artículo 40º*: Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)*

Concepto de Colombia Compra No. 4201713000007187 - Proveedor exclusivo

> *"**1.** La normativa del sistema de compras pública no exige la presentación de un certificado de exclusividad para el caso de contratación directa por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en consecuencia, la existencia del proveedor exclusivo debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.*
>
> ***2.** La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta*

factores como la regulación del mercado, existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

***3.** Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad.*

***4.** En el caso de que la ausencia de pluralidad de oferentes obedezca a que existe solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, deberá demostrar esta circunstancia de acuerdo con la normativa establecida para tal efecto. En caso de requerir mayor información sobre estos certificados, le recomendamos comunicarse con la Superintendencia de Industria y Comercio (Propiedad Industrial) y con la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Derechos de Autor)."* **(Subrayado fuera del texto)**

Con lo expuesto, se evidencia que el fin de la contratación Estatal, es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir, que el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de cada una de sus necesidades.

Teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central, requiere el **mantenimiento del Microscopio Leica de las salas de cirugía oftalmología** del Hospital Militar Central, se encuentra que la firma **ANDREC SURGICAL,** son los únicos representantes autorizados exclusivos en Colombia para realizar los mantenimientos necesarios a los productos fabricados/distribuidos por la sociedad LEICA DO BRASIL, cuenta de ello, es que cuentan con una carta de autorización que se enuncia a continuación:

From Eye to Insight

Leica
MICROSYSTEMS

A Hospital Militar Central - Colombia

São Paulo, 09 de abril de 2021

CARTA DE EXCLUSIVIDAD

Nosotros, **LEICA DO BRASIL IMPORTAÇÃO E COMÉRCIO LTDA**, distribuidor autorizado de la compañia **LEICA MIKROSYSTEME VERTRIEB GmbH**, ubicada en Ernst Leitz Strasse 17-37-D-35578, Wetzlar, Alemania, unidad responsable de facturación y exportación de todos los productos fabricados y / o suministrados por Leica Instruments (Singapore) Pte Singapur y Leica Microsystems (Schweiz) AG, Suiza, declaramos que **ANDREC SURGICAL** con dirección en Carrera 7N. 72-64, INT 10, Bogota, Colombia es distribuidor exclusivo de Leica Microsystems para el segmento de microscopia quirúrgica en el área de oftalmología dentro del territorio de Colombia. Además, está autorizado a participar en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y contrataciones directas de estos productos.

Atentamente,

Marcio Malvezzi Mesquita
Country Manager Brazil &
Latin America Medical Business Head

Aunado a lo anterior, la firma **ANDREC SURGICAL,** es una sociedad identificada con **NIT 830103910** con matrícula N°01187634 del 11 de junio de 2002 renovada el 3 de julio de 2020, la cual se encuentra debidamente autorizada para prestar el servicio de mantenimiento de la sociedad LEICA DO BRASIL.

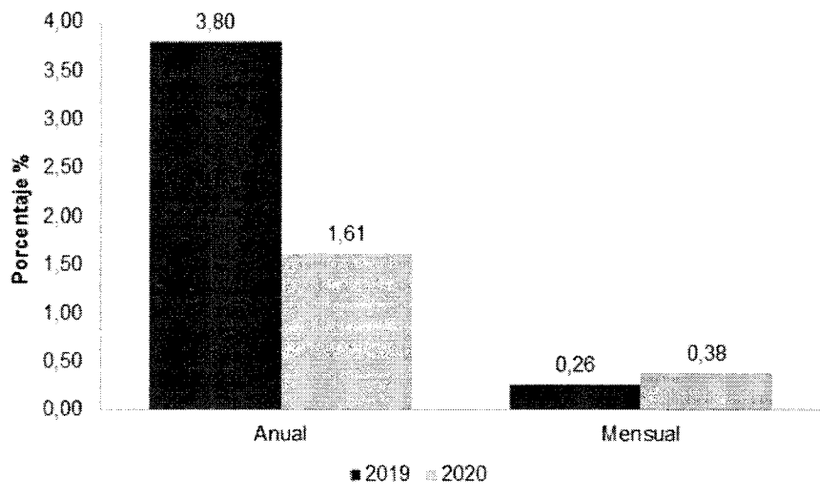
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.1 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El Valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 9.000.000,00)** incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se genere.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Fuente: DANE

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,82	0,05	4,96	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,80	0,87	4,80	0,74
Restaurantes y hoteles	9,43	4,23	0,40	3,43	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,48	0,09	2,61	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,95	0,16	2,52	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,46	1,15	1,81	0,60
TOTAL	100,00	3,80	3,80	1,61	1,61
Transporte	12,93	3,41	0,44	1,35	0,17
Recreación y cultura	3,79	3,70	0,14	0,68	0,03
Información y comunicación	4,33	2,73	0,12	-0,10	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,54	0,11	-0,96	-0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,69	0,03	-3,94	-0,15
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02	-0,32

Fuente: DANE

6.1 COMPRAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital ha adelantado procesos de contratación con la empresa en mención con el objeto similar al del presente estudio previo.

AÑO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
2017	114/2017	ANDREC SURGICAL S.A.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL EQUIPO MICROSCOPIO LEICA DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$34.736.751,00

Para los procesos antes descritos y durante su ejecución no se aplicaron sanciones ni se determinaron incumplimientos por parte del Contratista; toda vez, que los mismos cumplieron con las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

6.2. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector a fin de establecer el valor del presupuesto y los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotización a la empresa que se relaciona a continuación:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ANDREC SURGICAL S.A.	Carrera 7 # 72a – 64 Int. 10 Bogotá – Colombia	745 40 20	andreinat@andreccorporation.com

Se recibió cotización de la siguiente manera:

						COTIZACIÓN		
ITEM	NUMERO DE PARTE	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	N/A	MICROSCOPIO LEICA M844	Mantenimiento Preventivo y correctivo (2 Preventivos y 1 Corretivo	UN	1	$ 2.680.000	$ 509.200	$ 3.189.200
2	10712809		MOTOR X AND Y	UN	1	$ 5.431.500	$ 1.031.985	$ 6.463.485
3	10712783		X/Y CONTROLLER	UN	1	$ 11.250.000	$ 2.137.500	$ 13.387.500
4	10712922		Lamp controller board	UN	1	$ 9.616.500	$ 1.827.135	$ 11.443.635
5	10743388		Zoom controller board	UN	1	$ 8.689.500	$ 1.651.005	$ 10.340.505
6	10743446		Power Supply 300W	UN	1	$ 10.800.000	$ 2.052.000	$ 12.852.000
7	10384643		Halogen bulb 12V/50W	UN	1	$ 787.500	$ 149.625	$ 937.125
8	10180591		Clip-on handle	UN	1	$ 247.500	$ 47.025	$ 294.525
9	10384656		Transparent knob cover	UN	1	$ 112.500	$ 21.375	$ 133.875
10	10428328		Drive knob cover, binoc. tube T	UN	1	$ 112.500	$ 21.375	$ 133.875
11	10635924		Cable footswitch 4,5 m	UN	1	$ 6.525.000	$ 1.239.750	$ 7.764.750

6.3 PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizada la cotización allegada cumple con los requerimientos técnicos solicitados y cuentan con el respectivo aval del comité técnico estructurador y para efectos del Estudio de Mercado se allegó la cotización de la firma ANDREC SURGICAL S.A., quienes en atención a la información del Comité Técnico poseen la Capacidad Técnica y la exclusividad como distribuidor y aisitente técnico Exclusivo para Colombia del fabricante Leica Mycrosystems, tal y como se evidencia en los documentos que soporta su Exclusividad, condición enmarcada en la norma para aplicar la Modalidad de Contratación Directa, por lo cual se establecen los precios de referencia obedeciendo al valor cotizado, de acuerdo a los resultados que se describen a continuación:

						PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	**NUMERO DE PARTE**	**EQUIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**
1	N/A	MICROSCOPIO LEICA M844	**Mantenimiento Preventivo y correctivo (2 Preventivos y 1 Correctivo**	UN	1	$ 2.680.000	$ 509.200	$ 3.189.200
2	10712809		**MOTOR X AND Y**	UN	1	$ 5.431.500	$ 1.031.985	$ 6.463.485
3	10712783		**X/Y CONTROLLER**	UN	1	$ 11.250.000	$ 2.137.500	$ 13.387.500
4	10712922		**Lamp controller board**	UN	1	$ 9.616.500	$ 1.827.135	$ 11.443.635
5	10743388		**Zoom controller board**	UN	1	$ 8.689.500	$ 1.651.005	$ 10.340.505
6	10743446		**Power Supply 300W**	UN	1	$ 10.800.000	$ 2.052.000	$ 12.852.000
7	10384643		**Halogen bulb 12V/50W**	UN	1	$ 787.500	$ 149.625	$ 937.125
8	10180591		**Clip-on handle**	UN	1	$ 247.500	$ 47.025	$ 294.525
9	10384656		**Transparent knob cover**	UN	1	$ 112.500	$ 21.375	$ 133.875
10	10428328		**Drive knob cover, binoc. tube T**	UN	1	$ 112.500	$ 21.375	$ 133.875
11	10635924		**Cable footswitch 4,5 m**	UN	1	$ 6.525.000	$ 1.239.750	$ 7.764.750

NOTA: el contrato que se derive del presente proceso y su ejecución será con los valores unitarios ofertados y adjudicados, los cuales permanecerán fijos durante la ejecución del contrato:

- La adjudicación será total de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas a un solo oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
- La propuesta debe hallarse Totalizada y contener valor unitario por ítem e IVA correspondiente.
- La propuesta económica debe ser presentada a través de la plataforma y de conformidad con el formato establecido por la Plataforma SECOP II.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.
2. Certificado pago aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. Comprobante u orden de entrada al almacén correspondiente (Si aplica)

5. Certificación del almacén No. (1) / que acredite la entrada de los bienes (repuestos)
6. Certificación de Activos Fijos / que acrediten los mantenimiento

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

9. DOCUMENTOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

9.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, asociaciones sindicales o Sociedad por Acción Simplificada, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente documento, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal, contador o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes

al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 114-1 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 114-1 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada del revisor fiscal.

9.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario N° 2 de la invitación, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**.

9.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la Ley 1238 de 2008 "*por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Judiciales para todos los efectos legales*", la entidad verificará a

través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

9.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto Ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

9.7 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloriagen.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

9.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

9.9 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

9.10 CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD O PATENTE (SI ES EXPEDIDO EN EL EXTERIOR DEBERÁ VENIR APOSTILLADO, Y TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO).

9.11 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

9.12 EXPERIENCIA

El proponente, sea persona natural o jurídica debe acreditar la experiencia mínima requerida, mediante el diligenciamiento total del Anexo 2 "Experiencia del proponente", información que se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos y anexos que se exigen, según las instrucciones que se imparten dentro del mismo anexo.

El citado Anexo debe ir firmado por el Representante Legal del proponente, que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

La experiencia mínima requerida, se acreditará con la presentación como mínimo de un (1) contrato que sea de iguales o similares características al presente proceso, suscrito con entidades públicas o privadas, que sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, lo cual se verificará con fotocopia simple de los contratos relacionados.

Si es más de un (1) contrato, se requiere que la suma de todos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, lo cual se verificara con fotocopia simple de los contratos relacionados.

10 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

En virtud de los señalado en la Ley 2013 de 2019 por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés; **el oferente que resulte adjudicatario** del presente proceso deberá mostrar la evidencia de la publicación del formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, en la página web de funcionpublica.gov.co, siguiendo los pasos señalados en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046., registrando como entidad al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

11 DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos habilitarán o deshabilitarán la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado incluyendo la obligación 52 Facturador Electrónico en el elemento de CLASIFICACION – Responsabilidades, Calidades y Atributos.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

12 DOCUMENTOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO

El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas principales y adicionales establecidas en el presente documento y los documentos requeridos en el numeral 3, "Especificaciones Técnicas".

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	LEGAL Y REGULATORIO	Cambios en la regulación tributaria aplicable	variación en el precio del suministro	2	6	6	RIESGO MODERADO	HOSPITAL MILITAR Y PROVEEDOR	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	3	BAJO	SI	HOSPITAL MILITAR Y PROVEEDOR	PRECO EN EJECUCION	N/A	se realiza verificación del estado tributario revisando noticias y reglamentación de la materia	EN TODAS LAS ETAPAS
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURIDICO	El oferente pierde la exclusividad de distribución y prestación de los bienes y/o servicios contratados, bien sea quedando aquella abierta o en cabeza de otra persona natural o jurídica.	El contratista quedaría impedido para adquirir suministrar los bienes y/o servicios contratados	1	11	1	BAJO	Contratista	Solicitar periódicamente información al contratista respecto a la vigencia del certificado de exclusividad expedido por la casa matriz – El contratista debería garantizar las condiciones iniciales del contrato durante todo el término de ejecución del contrato.	1	3	2	ALTA	SI	Supervisor	Durante La Ejecución Del Contrato	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación o última modificación de precios se presenta una variación del dólar de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% en la TRM en promedio durante tres meses, las partes contratantes entraran a verificar la situación y si demuestra veracidad se modificará los precios de común acuerdo.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Interventor supervisor contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

14. GARANTÍAS

Una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requirió, las garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

- Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

- *Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

16. ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el literal c, inciso primero, página 7 establece (...) que, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación por la cual se tramita el presente proceso, el Hospital Militar Central no realizará el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales.

17. DESIGNACIÓN

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY (RA) Nelson Oswaldo Mossos Chavez Jefe Unidad de Seguridad y Defensa	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Cesar Andres Ayala Chivata Tecnólogo Biomédico	
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	Economista. Luis Carlos Mesa	
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Abogada. Diana Carolina Rincón	

Vo.Bo. Capitan **NANCY CHAPARRO CHAPARRO**
Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Área Equipo Biomédico